

BASES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LOS PERMISOS DE CAZA DE SARRIO, CORZO Y CIERVO, CATEGORÍA DE TROFEO Y SELECTIVO DE SARRIO PARA PROPIETARIOS Y CATEGORÍA DE TROFEO DE CORZO Y CIERVO PARA PROPIETARIOS, DENTRO DE LAS RESERVAS NACIONALES DE CAZA DEL CADÍ Y DE Cerdanya-ALT URGELL

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por parte del Consell Comarcal de la Cerdanya los siguientes aprovechamientos cinegéticos:

1.1. El otorgamiento individual y por separado de los permisos de caza correspondientes a la temporada 2026-2027, a la Reserva Nacional de Caza del Cadí, siguientes:

- 41 permisos de sarrio, categoría selectivo, modalidad de acercamiento.
- 8 permisos de sarrio, categoría de trofeo, modalidad de acercamiento.
- 5 permisos de corzo, categoría trofeo, modalidad de acercamiento.

1.2. El otorgamiento individual y por separado de los permisos de caza correspondientes a la temporada 2026-2027, en la Reserva Nacional de Caza de Cerdanya- Alt Urgell, siguientes:

- 22 permisos de sarrio, categoría selectivo, modalidad de acercamiento.
- 1 permiso de sarrio, categoría trofeo, modalidad de acercamiento.
- 1 permiso de corzo, categoría trofeo, modalidad de acercamiento.
- 1 permiso de ciervo, categoría trofeo, modalidad de acercamiento.

1.3. La Reserva Nacional de Caza aplicará la cuota complementaria en todos los permisos. Esta viene descrita en las tablas del anexo 3 adjuntas en el formulario de inscripción. El precio no incluye esta cuota.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar oferta, en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es el que se especifica a continuación para cada

categoría de permiso, según valoración realizada por las reservas.

Las ofertas económicas se realizarán al alza sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

El precio de salida de los permisos a la Reserva Nacional de Caza del Cadí y a la Reserva Nacional de Caza de Cerdanya-Alt Urgell será:

Tipo de permiso	Precio salida en cifras por cada permiso	Precio salida en letras por cada permiso
Sarrio selectivo	600 €	seiscientos euros
Sarrio trofeo	2.300 €	dos mil trescientos euros
Corzo trofeo	700 €	setecientos euros
Ciervo trofeo	900 €	novecientos euros

Este precio incluye solo la cuota de entrada.

Estos precios se podrán mejorar al alza a criterio voluntario de los solicitantes, a la vista de estas bases y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que se prevén.

4.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

4.1. La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o equivalente.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o el documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, si procede, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

4.2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante: declaración responsable, testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando este documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

5.1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin excepción o reserva alguna.

5.2. Los interesados en acceder a cualquiera de los permisos deberán presentar en el Consell Comarcal de La Cerdanya (Plaza del Rec, 5 – 17520 Puigcerdà), en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la última publicación de los correspondientes anuncios en los *Boletines Oficiales de la Provincia de Barcelona, Girona y Lleida*, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, un sobre cerrado (uno por cada permiso al que se quiera optar), en cuya parte exterior constará el siguiente texto:

"Proposición económica para optar a la licitación de un permiso de caza en la Reserva Nacional de Caza de _____, temporada 2026-2027, que presenta el Sr./Sra. _____".

En el sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

1. Documento de solicitud ajustado al modelo **del anexo 1** de las presentes bases.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o equivalente del peticionario.
3. Hoja de manifestación de preferencias en relación a los permisos que se liciten de acuerdo con el modelo **del anexo 2** para las Reservas Nacionales de Caza del Cadi o de Cerdanya-Alt Urgell.

5.3. Las peticiones que no reúnan las condiciones anteriores serán excluidas automáticamente del procedimiento sin más trámites.

5.4. Los interesados deberán presentar una solicitud de caza separada por cada permiso objeto del presente procedimiento al que quiera optar, con la condición de que todas las peticiones que presenten deberán cumplir de forma íntegra e independiente los requisitos anteriores.

5.5. La documentación se presentará en el Registro de entrada de esta administración o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la entrega de la solicitud se efectúe por correo postal, será necesario que antes del cierre del sobre, la oficina selle el documento con la fecha de presentación. Si la presentación se lleva a cabo en la Oficina de Correos durante los últimos 5 días hábiles del plazo de presentación se deberá informar de este extremo al órgano de contratación enviando un correo electrónico a secretaria@cerdanya.org adjuntando el comprobante de la administración u oficina de correos donde se ha entregado.

5.6. Cuando sea necesario solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Esta solicitud se efectuará en la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP.

El acto de otorgamiento se resolverá de forma definitiva por la Mesa, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Isidre Chia Trilles, presidente del Consell Comarcal de la Cerdanya.
- Vocal: Sr. Enric Vadell Guiral, director de los Servicios Territoriales de l'Alt Pirineu y Aran.
- Vocal: Sr. Josep Maria López Martín, subdirector General de Fauna Cinegética, Caza y Pesca Continental.
- Vocal: Sra. Maria Josep Vargas Pera, jefa del Servicio de Planificación y Conservación de Especies Cinegéticas y Piscícolas
- Vocal: Sr. Antonio Macías Barrachina, secretario del Consell Comarcal de la Cerdanya.
- Vocal: Sra. Àngels Robert Farràs, Interventora del Consell Comarcal de la Cerdanya.
- Vocal que actuará también de Secretaria de la Mesa: Sra. Roser Aduà Jubés, Secretaria Interventora del Consell Comarcal de la Cerdanya. Suplente: Sra. Laia Expósito Rierola, Secretaria Interventora del Consell Comarcal de la Cerdanya.

7.- APERTURA DE OFERTAS Y CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO

7.1. La Mesa de Contratación se constituirá dentro del plazo máximo de 15 días naturales después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10 horas, y procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones enmendables observadas en la documentación presentada.

En la misma sesión se procederá a la apertura de las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá a los adjudicatarios del contrato de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La otorgación de los permisos se adjudicará separadamente y no por lotes.
- b) Los permisos se otorgarán directamente y en primer lugar, a las peticiones que hayan ofrecido un mayor precio y teniendo en cuenta sus preferencias manifestadas.
- c) Si el interesado manifiesta preferencias, sólo se tendrán en cuenta las preferencias marcadas. Las que queden en blanco entenderemos que no le interesan.

- d) En caso de ofrecimiento de precios iguales, la mesa asignará el permiso por orden de registro de entrada.
- e) La Mesa asignará los permisos siguiendo el orden resultante del procedimiento anterior.
- f) Una vez realizada la subasta, los permisos que queden desiertos en la presente licitación se podrán adjudicar directamente por el presidente bajo las mismas condiciones y precios de salida determinados. Estos se adjudicarán por orden de entrada de la solicitud acompañada del comprobante de pago.
- g) Los permisos que no se adjudiquen bajo las condiciones descritas deberán devolverse a la Reserva Nacional de Caza correspondiente.
- h) Una vez realizada la subasta y adjudicados los permisos, el Consell publicará en la web <https://www.cerdanya.cat/>, el listado de adjudicatarios que dispondrán de cinco días hábiles para hacer la transferencia del importe correspondiente. Si transcurridos los cinco días no se ha realizado la transferencia, la adjudicación pasará al siguiente adjudicatario/a según el orden establecido en la subasta.
- i) Las personas jurídicas sólo podrán transferir los permisos a otras personas, siempre que éstos estén afectos a la actividad que desarrollen, cuando su objeto social, según escritura de constitución o equivalente, sea análogo o similar al objeto del contrato. Sin embargo, habrá que acreditar la actividad con el modelo fiscal correspondiente en el que deberá aparecer el epígrafe de IAE/ CNAE que corresponda a la actividad del objeto relacionado con la caza. Para acreditar que un permiso se encuentra afecto a la actividad que se desarrolla, se podrá solicitar en cualquier momento evidencias contables u otros documentos que lo evidencien. Se pide máxima celeridad al informar de los datos del cazador titular del permiso. Es necesario que se comunique a la oficina técnica de la Reserva el nombre, número de DNI, teléfono de contacto y correo electrónico como mínimo 15 días antes de la fecha de ejecución del permiso de caza.
- j) Las personas autónomas, sólo podrán transferir los permisos a otras personas, siempre que éstos estén afectos a la actividad que desarrollen. Sin embargo, habrá que acreditar según el epígrafe de IAE/CNAE correspondiente, que se encuentre relacionado con la caza. Para acreditar que un permiso se encuentra afecto a la actividad que se desarrolla se podrá solicitar en cualquier momento evidencias contables u otros documentos que lo evidencien. Es necesario que se comunique a la oficina técnica de la Reserva el nombre, número de DNI, teléfono de contacto y correo electrónico como mínimo 15 días antes de la fecha de ejecución del permiso de caza.
- k) Las personas físicas peticionarias que concurran en la licitación serán las que deberán acabar ejecutando los permisos, los cuales serán personales e

intransferibles, excepto situaciones excepcionales debidamente justificadas de acuerdo con las circunstancias que en cada caso concurran y que se valorarán desde la Dirección técnica de la Reserva.

- l) Cuando una persona actúe como representante de otra, será necesario que en la documentación presentada aporte la correspondiente autorización de representatividad debidamente firmada por la persona a quien representa.
- m) Se establece un límite máximo de permisos adjudicados a las personas jurídicas y a los autónomos. Para la RNC de Cadí, se limita a un máximo de 5 permisos de sarrio selectivos, 2 permisos de sarrio trofeos y 5 permisos de corzo trofeos. Por la RNC de Cerdanya-Alt Urgell a un máximo de 3 permisos de sarrio selectivos y 1 permiso de sarrio trofeo.
- n) Tal y como se menciona en el punto 1.3, para las piezas cazadas habrá que abonar la cuota complementaria de acuerdo con las tasas vigentes. Estas se pueden consultar en la web, en el apartado de tasas : [Permís de caça a les reserves nacionals de caça de Catalunya . Tràmits Gencat](#)

7.2. La Mesa resolverá, siguiendo criterios objetivos, las dudas y las lagunas que se planteen en relación a las presentes bases.

8. APERTURA DE PLIQUES

8.1. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de presidencia señalando día y hora para la apertura de las peticiones formuladas por los interesados que se realizará en acto público en el Consell Comarcal de La Cerdanya.

8.2. En el plazo de 5 días hábiles desde el día de celebración de la subasta se publicará el acta en la página web del Consell Comarcal de La Cerdanya.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son, los que nacen de este Pliego para el aprovechamiento que formará parte del contrato, del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

En la ejecución de los permisos será de aplicación la normativa específica para el tipo otorgado y, en todo caso, las instrucciones que al respecto dicten el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la oficina técnica de la Reserva o el guarda encargado de acompañar al cazador.

Dado que el ámbito de ejecución de los permisos se enmarca dentro de un ambiente típico de alta montaña, los cazadores que opten a uno de los permisos de esta subasta deberán disfrutar de unas condiciones físicas adecuadas, eximiendo a la Generalitat de Catalunya y al Consell Comarcal de La Cerdanya de cualquier responsabilidad al respecto.

La Reserva Nacional de Caza correspondiente se reserva el derecho a cambiar la asignación del guarda de reserva o del agente rural designado y/o la fecha del permiso.

10.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además del contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las excepciones establecidas en este pliego.

11.- UNIDAD TRAMITADORA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación del expediente será el Consell Comarcal de La Cerdanya (Plaza del Rec, 5 – 17520 Puigcerdà; teléfono 972 884 884) en virtud de los convenios suscritos con los propietarios donde están ubicados los aprovechamientos cinegéticos y las Reservas Nacionales de caza del Cadí y de Cerdanya-Alt Urgell.

En cuanto a la ejecución y cumplimiento del contrato las reservas y los propietarios donde se encuentran los aprovechamientos serán los encargados de los expedientes a los efectos del citado artículo.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y la adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y por lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de caza 1/1970, la Ley de Reservas de 1966, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan



El presidente,

Isidre Chía Trilles